



Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

ACLARATORIO CIRCULAR No. 057

- PARA:** RECTORES (AS), DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA, DOCENTES DE APOYO Y DOCENTES ORIENTADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
- DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED.
- ASUNTO:** ACLARATORIO CIRCULAR No. 057 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por medio de la Circular No. 057 del 08 de septiembre de 2021, se dio orientaciones sobre “EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL”, aclarando que, esta Circular contiene los mismos lineamientos de la Circular No. 009 del 08 de febrero de 2021, cambiando el envío del reporte de manera mensual y no quincenal, así como, lo referente a la modalidad de prestación de servicio educativo.

Es pertinente mencionar el numeral 1 de la Circular No. 057 del 08 de septiembre de 2021, que indica:

Todos los docentes incluidos los centros educativos asociados **deberán reportar mensualmente** con corte 30 y/o 31 de cada mes, un registro detallado sobre la ejecución de funciones y/o actividades desarrolladas dentro de su trabajo escolar; para lo cual diligenciarán el formato “*registro de actividades de docentes en escenarios de presencialidad*” el cual se encuentra adjunto a este documento (anexo 1) (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Se requiere que el formato diligenciado sea enviado al rector (a) o al coordinador (a) según lo dispuesto en la institución educativa, así mismo, disponer de los anexos y/o soportes para su eventual verificación de quien lo requiera.

En virtud de lo anterior, se aclara que:

REPORTE DE DOCENTES

- EL REPORTE A PRESENTAR POR **LOS DOCENTES** ES DE CARÁCTER MENSUAL, NO DIARIO, NI SEMANAL, NI QUINCENAL.

- El reporte consolida actividades generales y 2 evidencias del trabajo pedagógico, realizado durante el mes, de acuerdo al Anexo 1 a la Circular No. 057 de 2021, y deberá ser enviado al directivo docente y/o rector de la Institución Educativa.

REPORTE DE DOCENTES	FECHA DE REPORTE A LA IE.
Mes de Agosto	30 de septiembre de 2021
Mes de Septiembre	30 de septiembre de 2021
Mes de Octubre	29 de octubre de 2021
Mes de Noviembre	30 de Noviembre 2021

En numeral 2 de la Circular No. 057, indica:

El Rector o en su defecto el Coordinador de la Institución Educativa, recepcionará y consolidará los informes enviados por los docentes, y seguidamente para efectos de verificación y seguimiento, deberá REMITIRLOS EN UN SOLO PDF con la respectiva firma del director docente, a la Secretaría de Educación Departamental a través del correo electrónico unidosporlaeducacion@narino.gov.co, hasta 4 días después del corte mensual. El primer reporte corresponde a las actividades realizadas en el mes de agosto (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En virtud de lo anterior, se aclara que:

REPORTE DE DIRECTIVO DOCENTE Y/O RECTOR(A).

- EL REPORTE A PRESENTAR POR EL DIRECTIVO DOCENTE y/o RECTOR(A) ES DE CARÁCTER MENSUAL, NO DIARIO, NI SEMANAL, NI QUINCENAL.
- El directivo docente consolida y selecciona 2 reportes de los enviados por los docentes, según el numeral 1 de la Circular No. 057, y deberá remitirlos a la Secretaria de Educación debidamente firmados en formato PDF al correo unidosporlaeducacion@narino.gov.co
- El primer reporte correspondiente al mes de agosto podrá ser enviado hasta el día 30 de septiembre de 2021, es pertinente mencionar que, las instituciones educativas que ya remitieron la información del mes de agosto omitan reenviarla.

REPORTE	FECHA DE ENVIO A SED NARIÑO
Mes de Agosto	30 de septiembre de 2021
Mes de Septiembre	4 de octubre de 2021
Mes de Octubre	4 de noviembre de 2021
Mes de Noviembre	4 de diciembre 2021

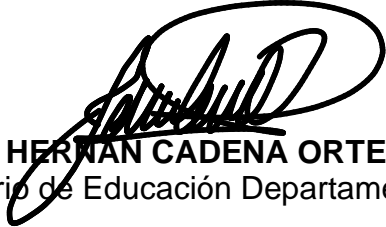





Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

Las disposiciones aquí presentes permanecerán teniendo en cuenta las directrices emanadas por el Gobierno Nacional y Departamental, de acuerdo a la evolución epidemiológica.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaría de Calidad Educativa	Elaboró	
Jesús Gavilanes Viteri	P.U. Calidad Educativa	Revisó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Elaboró	
Lida del Socorro Pabón Realpe	Contratista SED	Elaboró	